ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-193-2022, SUSCRITO ENTRE EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y YOLANDA CALDERÓN.

Entre los suscritos, de una parte, **ANDERSON ACOSTA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.859.098 de Bogotá D.C, en su calidad de Alcalde Local de Fontibón (E), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 362 de fecha 01 de octubre de 2021 y Acta de Posesión No. 250 de fecha 12 de octubre de 2021, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá, como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN,** cuya delegación le ha sido conferida mediante el Decreto No. 374 de 2019 por el Alcalde Mayor, quien en virtud del Acuerdo Distrital 740 de 2019 representa legalmente a los Fondos de Desarrollo Local, y que para los fines del presente contrato se denominará **EL FONDO** de una parte y por la otra **YOLANDA CALDERÓN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28.946.846, actuando en nombre propio**,** quién se denominará **EL/LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-193-2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.-** Que el día veintiocho (28) de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-193-2022, con **YOLANDA CALDERÓN,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA CASA DEL CONSUMIDOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN"**. **2-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3**- Que el día dos (02) de febrero de 2022 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-193-2022. **4**.- Que el valor del contrato se pactó por la suma de **35 SMMLV** o **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000). 5-** Que, mediante solicitud de modificación contractual, el Apoyo a la Supervisión, el profesional de funcionamiento Juan Manuel Barrera Monterrosa CPS 008-2022 solicita textualmente: *"Teniendo en cuenta el alto flujo de orientaciones a usuarios sobre protección al consumidor y las visitas de IVC de metrología legal a establecimientos de comercio y plazas de mercados de la localidad de Fontibón, se hace necesario contar con la abogada especializada, para cubrir las necesidades de metrología legal, orientaciones a los usuarios de la Casa del Consumidor y el apoyo a la supervisión del Convenio 1286 de 2017.*
En razón a que dicho servicio es indispensable para garantizar el normal desarrollo de las actividades que se adelantan en la Alcaldía Local de Fontibón, se estima necesario prorrogar el plazo de la ejecución del contrato 193 de 2022 por un periodo de 105 dias más, contados desde el dia 02-09-2022 hasta el dia 17-12-2022 y adicionarlo por la suma de $ 17500000 valor que no excede el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada y para el cual se cuenta con los recursos dentro del proyecto denominado Un nuevo contrato para acciones de inspección, vigilancia y control en Fontibón".
6- Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente adición y prorroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-193-2022, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN:** Adiciónese el valor del contrato por la suma **de 17,5 SMMLV** o **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000),** con cargo al CDP No**.** 972 del (31) agosto de 2022, **PARAGRAFO:** El valor total del contrato incluida la presente adición es por la suma de **52.5 (SMMLV)** o **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.500.000) CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA**. Ampliar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. CPS-193-2022, desde el **DOS**

(02) de **SEPTIEMBRE** de 2022 hasta el **DIECISEIS (16)** de **DICIEMBRE** de **2022. CLÁUSULA TERCERA- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista se obliga a ampliar las vigencias y los valores de los amparos de la garantía en los términos de la presente adición y prórroga No 1. **CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente documento: A) Solicitud de modificación contractual realizada por el apoyo a la supervisión. B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. C) Certificado de Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA**: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prórroga No. 1. se perfecciona con la aceptación de la misma por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Andrea Rocha - CPS -012-2022.
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón CPS-011-2022.
Revisó: Lina Marcela Flórez CPS-011-2022.